

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8253 *F C Y C, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
PROYECTO FRONT MARITIM, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de "F C y C, S.L." y el Socio único de "PROYECTO FRONT MARITIM, S.L.U.", que es F C y C, S.L., ejercitando las competencias de la Junta General, el día 8 de noviembre de 2019 aprobaron la fusión de "F C y C, S.L." (Sociedad absorbente) y "PROYECTO FRONT MARITIM, S.L.U." (Sociedad absorbida).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes, el 31 de octubre de 2019. Asimismo, se aprobó el Balance de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2019, y los respectivos informes de auditoría, en su caso.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 12 de noviembre de 2019.- Cristina López Barranco, en calidad de Secretaria no Consejera de las sociedades F C y C, S.L. y Proyecto Front Maritim, S.L.U.

ID: A190063950-1